

O R D E N A N Z A N°: 152/84.-

Ramallo, 21 de diciembre de 1984

V I S T O:

-----La sanción de la Ordenanza N° 136/84 por la que se amplió la partida 3.1. "Hospital José María Gomendio" del Presupuesto de Gastos de la Administración Central en \$a 1.000.000,-; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Necesario efectuar la adecuación correspondiente en el Presupuesto - Ejercicio 1984 - del Organismo Descentralizado citado; Las facultades otorgadas por el Art. 120° - Inc. 3°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos - Ejercicio 1984 - del Organismo Descentralizado Hospital José María Gomendio, en la siguiente Partida:

3.1.	Municipalidad de Ramallo	\$a 1.000.000,
------	--------------------------	----------------

ARTICULO 2°: Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos del Hospital José María Gomendio:

1.4.1.	Crédito Adicional	\$a 1.000.000,
--------	-------------------	----------------

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1984.